

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

FONDO DE FOMENTO ICCA 2019

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de escritura de guion.

La presente convocatoria se realiza con recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación en concordancia con lo establecido en las letras a) y d) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Cultura en los que determinan los siguientes usos: a) El fomento, la promoción y difusión de las actividades de creación artística y producción cultural; y de la creación y producción cinematográfica y audiovisual nacionales independientes; y b) El desarrollo, producción y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales.

CATEGORÍA ESCRITURA DE GUION

MODALIDADES FICCIÓN - DOCUMENTAL - ANIMACIÓN

Esta categoría está dirigida a proyectos en etapa de escritura de guion de largometraje de ficción, documental y/o animación, con temática libre que planteen actividades conducentes a la escritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado de mínimo 60 minutos de duración; o en casos de proyectos documentales un tratamiento de mínimo 60 minutos de duración.

En la presente convocatoria, se priorizarán 2 beneficios a proyectos con temáticas enfocadas para niños y/o adolescentes.

En esta categoría el monto que el beneficiario (guionista) podrá justificar en honorarios será de hasta el 100% del incentivo económico recibido.

Los **proyectos beneficiarios se comprometen a recibir las tutorías de escritura de guion**, asignadas por el ICCA, con un asesor experto durante la ejecución del proyecto. Las reuniones de asesoría de guion se realizarán en coordinación con el asesor asignado y el ICCA, para evidenciar los avances en el proceso de escritura del guion.



1. Monto a distribuir:

El monto a distribuir en esta categoría es de USD 90.000,00 (noventa mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), tal como se establece en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLOSO	TIPO DE GARANTÍA
Escritura de Guión	10	\$9.000,00	\$9.000,00	\$90.000,0	\$90.000,0	12 meses	90/10	Pagaré
TOTAL	10			\$90.000,0	\$90.000,0			

2. Cronograma de la Convocatoria.

nº.	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA INICIAL	FECHA CIERRE	DÍAS TÉRMINO
1	Etapa de Postulación. <u>El Sistema estará habilitado hasta las 17h00 del último día de postulación.</u>	Miércoles 1 mayo2019	Jueves 30 mayo 2019	21 días
2	Validación de requisitos de postulación por parte del ICCA	Lunes 3 junio 2019	Miércoles 12 junio 2019	8 días
3	Notificación a postulantes para realizar correcciones a documentación con inconformidades subsanables	Miércoles 12 junio 2019	Miércoles 12 junio 2019	1 día
4	Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Miércoles 12 junio 2019	Miércoles 12 junio 2019	1 día
5	Envío de documentación de proyectos con información actualizada y/o corregida por parte del postulante notificado, mediante el sistema de postulación del ICCA. <u>El sistema recibirá por una sola ocasión la documentación dentro del plazo señalado. Toda carga en el sistema se entenderá como definitiva y única.</u>	Jueves 13 junio 2019	Viernes 14 junio 2019	2 días



6	Revalidación de requisitos de postulación por parte del ICCA a postulante notificado. <u>No se permitirán nuevas convalidaciones.</u>	Lunes 17 junio 2019	Martes 18 junio 2019	2 días
7	Publicación por parte del ICCA de Proyectos que avanzan a Evaluación Individual y Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Miércoles 19 junio 2019	Miércoles 19 junio 2019	1 día
8	Evaluación individual de proyectos postulantes por parte de los miembros del comité de selección	Jueves 20 junio 2019	Jueves 18 julio 2019	20 días
9	Publicación de proyectos que pasan a evaluación colectiva	Lunes 22 julio 2019	Lunes 22 julio 2019	1 día
10	Apertura etapa de impugnación	Martes 23 julio 2019	Jueves 25 julio 2019	2 días
11	Calificación de la impugnación	Viernes 26 julio 2019	Lunes 29 julio 2019	1 día
12	Resolución de la impugnación	Martes 30 julio 2019	Martes 30 julio 2019	1 día
13	Notificación a proyectos preseleccionados para Pitch y Evaluación Colectiva	Miércoles 31 julio 2019	Miércoles 31 julio 2019	1 día
14	Publicación miembros de los Comités de Selección	Viernes 2 agosto 2019	Viernes 2 agosto 2019	1 día
15	Pitch y Evaluación Colectiva	Lunes 5 agosto 2019	Jueves 8 agosto 2019	4 días
16	Deliberación y selección	Jueves 8 agosto 2019	Jueves 8 agosto 2019	1 día
17	Evento público de anuncio de resultados	Martes 13 agosto 2019	Martes 13 agosto 2019	1 día
18	Notificación a beneficiarios	Miércoles 14 agosto 2019	Jueves 15 agosto 2019	2 días

cineyaudiovisual.gob.ec



19	Socialización de requisitos	Lunes 19 agosto 2019	Miércoles 21 agosto 2019	2 días
20	Recepción de Documentos Habilitantes. <u>La falta de entrega de documentos, en el término señalado, se entenderá como la no aceptación del beneficio, aplicándose la lista de prelación de beneficiarios.</u>	Lunes 26 agosto 2019	Jueves 29 agosto 2019	4 días
21	Firma de Convenios (se notificará las fechas coordinadas con el ente rector de Cultura).			

3. Quiénes y qué proyectos pueden postular.

A esta categoría solo podrán postular:

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador o en el extranjero. El postulante que se inscriba en el sistema de postulación, en caso de ser beneficiario, será quien firme el convenio de fomento.
- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador, en caso de ser beneficiario, será quien firme el convenio de fomento.

4. Quiénes y qué proyectos no pueden postular.

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 de la Reforma al Reglamento de Criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quienes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

5. De los derechos de autor.

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados de acuerdo a lo previsto en el Código de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.



En todos los casos deberán acreditar la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, debiendo contar además con cualquiera de los requisitos necesarios por derechos autorales o conexos, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser beneficiario.

6. Postulación.

6.1. Condiciones de postulación.- Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas. Además, ratifica que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en la Reforma al Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

6.2. Postulación de proyectos.- Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria).

Cada postulante podrá participar con hasta tres (3) proyectos distintos en las convocatorias anuales a concursos públicos de fomento –independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma– y podrá resultar beneficiario de máximo tres proyectos postulados por convocatoria anual.

6.3. Procedimiento de Postulación.- Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria), al que deberán registrarse y acceder **a través de su usuario y contraseña**. Su registro y clave personal lo autoriza a postular a través de medios electrónicos del ICCA.

A tales efectos, y para brindarle a usted mayores seguridades jurídicas, se le notifica que el uso de su USUARIO y CONTRASEÑA implica su consentimiento para reconocer a dicha clave la calidad de firma electrónica.

Su aceptación implicará que tal clave, tendrá igual validez e idénticos efectos jurídicos que una signature hológrafa. Por ello, la sola utilización de esta clave hará presuponer al ICCA que las instrucciones han sido impartidas por usted mismo; que conllevan, implícitamente, la manifestación de su voluntad; y, por lo tanto, que las antedichas instrucciones son válidas, íntegras, correctas e irrevocables.

Será su obligación, mantener bajo su control y reserva la clave proporcionada, y mientras el ICCA no reciba de su parte una comunicación escrita para revocarla, se entenderá que aquella continúa en vigencia, con todas las consecuencias que de ello se derivan.

El registro y validación de clave implican su declaración juramentada de conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas. Además, ratifica que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en la *Reforma al Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano* ni prohibición de suscribir convenios de asignación de recursos con el Estado Ecuatoriano.

Se aclara que la aceptación que usted manifiesta será tratada como un mensaje de datos, y, como señala el artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, tendrá igual valor jurídico que un documento escrito; sin perjuicio de remitirle, posteriormente, un soporte material o correo electrónico para constancia de su manifestación de voluntad.

Una vez en el sistema, los postulantes deberán leer y cargar en cada espacio asignado, los datos que se requieran en el orden determinado de requerimiento, tomando en cuenta que cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mbs.

Para esta categoría se requerirán los siguientes documentos:

- **Documentos habilitantes.**

Deberá incluir los siguientes documentos de identificación del postulante y el proyecto en cinco (5) documentos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (documento impreso del sistema de postulación).
2. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales – RUAC–
3. Certificado del SENADI (Ex - IEPI) del guion o tratamiento.
4. De no ser titular de la obra, deberá presentar una nota explicativa de la situación de los derechos de autor del proyecto (la asociación de un escritor, la transferencia de derechos y/o si el tema es tomado de una obra que ya existe). En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito y legalizado.
5. Copia del RUC del postulante.

- **Propuesta de ejecución del proyecto**

Los documentos que integran esta carpeta **NO deben revelar la identidad del postulante** o los coguionistas.

Deberá incluir los siguientes documentos del proyecto en dos (2) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Dossier de formato libre en el que incluya, sin excepción, la siguiente información:

- a. Título del proyecto.
- b. Estado del proyecto, deberá informar si al momento de la postulación, se cuenta con una Primera Versión o un Primer Borrador del guion, misma que se deberá presentar como habilitante, en caso de resultar beneficiario.
- c. Motivación del Guionista.
- d. Género Cinematográfico o Audiovisual (drama, comedia, acción, terror, animación, ciencia ficción, etc.)
- e. Target-público objetivo al que se dirige el proyecto.
- f. Duración Largometraje.
- g. Sinopsis.
- h. Propuesta estética y/o sonora del largometraje - adjunte referencias visuales y/o sonoras.

2. Tratamiento

Acorde a la modalidad en que aplique, el postulante deberá presentar en tipografía Courier New de 12 pts., interlineado 1,5:

- Proyectos de Ficción: Tratamiento. Entre 10 y 20 páginas.
- Proyectos de Documental: propuesta elaborada descriptiva de la historia de principio a fin, estimada en un mínimo de 60 minutos de duración. Máximo 10 páginas.

7. Validación de requisitos por parte del ICCA.

Una vez recibido el proyecto a través del mecanismo expuesto en el punto 6.3.- Procedimiento de Postulación del presente documento. El ICCA revisará cada proyecto con el fin de verificar la presentación de los requisitos. Una vez revisada la documentación, el ICCA notificará al postulante en los siguientes casos:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa y pasan a la siguiente etapa.
- b. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- c. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten documentos incompletos.
- e. Proyectos que presenten documentos ilegibles.



Para aquellos proyectos que presenten inconformidades subsanables conforme lo establecido en los literales d) y e), el postulante tendrá por una (1) sola ocasión, en el término de dos (2) días posteriores al día de la notificación y hasta las 23h59 del segundo día, para cargar la documentación solicitada por el ICCA, mediante el mismo mecanismo de postulación. Cumplido el plazo, si el postulante no ha cargado la información requerida, o los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación del proyecto.

No se recibirá documentación del proyecto que no haya sido observada en la notificación.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación; la presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación.

Si se identifica información falsa o adulterada después de la suscripción del convenio se procederá con la terminación unilateral del convenio de fomento, la ejecución de las garantías para recuperar el recurso público, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar y el postulante quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de terminación unilateral.

El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación Individual de la convocatoria pública.

8. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, y se registrarán a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Jurados Externos y/o Comités de Selección.

9. Evaluación Individual.

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

– **Criterios de evaluación**

La categoría escritura de guion, se evaluará bajo los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Artística: considera la originalidad de la historia, y consistencia de la propuesta estética.	40
Calidad Técnica: considera la estructura dramática, uso adecuado del género y coherencia de los personajes.	50
Impacto del Proyecto: considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	10
TOTAL	100

10. Notificación de la etapa.

Concluida la etapa de evaluación individual, el ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la siguiente etapa de la convocatoria pública.

11. Etapa de impugnación.

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 de la Reforma al Reglamento de Criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

Entiéndase por impugnación la acción para refutar a un posible beneficiario, partiendo de un argumento comprobable documentadamente que explique el porqué del error en la base fundamental de aquella afirmación. Se analizarán las impugnaciones en contra de los postulantes o proyectos sobre los cuales se alegue falsedad de los documentos, propuesta u ocultamiento de información determinante para la calificación.

12. Evaluación colectiva por parte del Comité de Selección.

En esta categoría, la evaluación colectiva no tendrá pitch y se valorarán únicamente los proyectos que hayan superado las etapas de: evaluación individual e impugnación. De considerarlo necesario, el comité podrá solicitar al ICCA la coordinación de la presencia de alguno de los postulantes para despejar dudas sobre



el proyecto, caso contrario la selección de los proyectos se realizará de manera colectiva sin presencia de los postulantes.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

13. Selección de proyectos beneficiarios.

La selección se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada proyecto evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para cada categoría.

Para la selección de los proyectos beneficiarios, los Comités de Selección deberán elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada proyecto ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, así como el monto del incentivo que se otorga para la ejecución de cada proyecto beneficiario.

14. Evento de apertura de sobres con resultados.

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados, convocará a un evento público en el que se procederá a la apertura de los sobres y a la lectura del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

15. De la suscripción del Convenio de Fomento.

La Coordinación General Técnica del ICCA o su delegado notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberá presentar previo a la suscripción del convenio.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de prelación, en calidad de beneficiario

Previo a la entrega-recepción de los documentos originales presentados en la postulación y los documentos adicionales solicitados en la notificación, funcionarios

del ICCA revisarán los documentos junto con el beneficiario para garantizar que el ingreso de los mismos sea correcto.

El incumplimiento de la entrega de documentos en los plazos establecidos, tanto para la entrega de los documentos como para asistir a la firma del convenio será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de adjudicación del beneficio y que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera en calidad de beneficiario. Únicamente existirá justificación por causas de caso fortuito o causa mayor debidamente motivado y comprobable.

16. Tiempo de ejecución del proyecto: 12 meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento.

17. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 90% del incentivo económico una vez suscrito el convenio de fomento conforme a los lineamientos que imparta el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, lo que será informado a los beneficiarios previo a la firma..

El desembolso del 10% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción de los siguientes instrumentos legales: Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en los Artículos 60 y 61 de la Reforma al Reglamento de Criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar para la firma del convenio dos Pagarés, suscritos por el beneficiario y un garante, uno por el monto del 90% del anticipo y uno por 10% restante que corresponde al 100% del monto otorgado, garantías que deberán mantenerse vigentes hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva y cierre del convenio.

18. Lista de prelación.

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación en cada categoría, integrada por los dos (2) proyectos siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto.

19. Productos a entregar previo cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio de Fomento, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:



a. Informe Semestral: El beneficiario deberá presentar los informes técnicos de avance (cuatrimestrales) en los formatos establecidos por el ICCA que evidencien las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma presentado, con los documentos de respaldo correspondientes; la fecha de entrega de los informes cuatrimestrales correrán a partir de la firma del Convenio de Fomento.

b. Informe Técnico de Cierre: El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. De la misma manera, se tomará en cuenta el informe de cumplimiento del asesor de escritura asignado por el ICCA. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Para proyectos de ficción: Versión del guion de ficción desarrollada en esta etapa.
2. Para proyectos de documental: Tratamiento descriptivo y secuencial desarrollado en esta etapa.
3. Storyline (5 líneas).
4. Sinopsis larga (una página).
5. Sinopsis corta.

c. Informe Financiero de Cierre: El beneficiario entregará una declaración juramentada justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado.

Nota.- Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en la *Reforma al Reglamento de Criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano* u otros instrumentos que se emitan para el efecto.